



ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ”

**RESOLUCIÓN No. 053 DEL 2025
ENERO 30 DEL 2025**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 147 del 07 de octubre de 2024

Por la cual se establece los lineamientos para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra en la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con la Resolución No. 4983 del 13 de diciembre del 2023,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece que *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que, el artículo 71 de la Ley 30 de 1992 establece que *“los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra”*. Igualmente, el artículo 73 de la mencionada Ley señala que los Docentes de cátedra no son empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que, la Fuerza Aeroespacial Colombiana estableció las directrices para el proceso de selección, liquidación y pago a los Docentes Hora Cátedra mediante *“INSTRUCTIVO PARÁMETROS Y CRITERIOS PARALACONVOCATORIA, SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEDOCENTES HORA CÁTEDRA EN LAS IES FAC”* (GH-JEAES-INS-089).

Que, el Comité de Selección Docente en sesión del 07 de octubre del 2024 acta No. FAC-S-2024-081607-AG, estudió y aprobó los perfiles a convocar para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra, en las categorías de profesor auxiliar, profesor asistente y profesor asociado para el año 2025.

Que, el Comité de Selección Docente en sesión del 29 de enero del 2025 mediante acta No. FAC-S-2025-007431-AG, autorizó la modificación parcial de la Resolución No. 147 del 07 de octubre de 2024 Por la cual se establece los lineamientos para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra en la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, considerando los traslados del personal militar hacia la ESUFA y consecuentemente, la satisfacción con personal de planta del perfil denominado P25 CARATERIZACIÓN.

Que, aunado a lo anterior, el docente hora catedra seleccionado inicialmente para el perfil en comento, presenta su renuncia.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 5 No. 2-92 Sur - Conmutador (1) 8209080 Madrid, Colombia.

anticorupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modifíquese de manera parcial el artículo 7 Perfiles Convocados de la Resolución 147 del 07 de octubre de 2024 "Por la cual se establece los lineamientos para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz"", en el cual se suprimirá el perfil relacionado a continuación:

ARTÍCULO 7. PERFILES CONVOCADOS.

Se suprime de la convocatoria el perfil P25 CARACTERIZACIÓN, toda vez que, con el plan de traslados del personal militar, al programa se integró una persona con amplia experiencia para asumir dicha asignatura, por lo que, la ESUFA adquiere la capacidad de cubrir la misma, con personal de planta; aunado a ello, se advierte la renuncia del docente hora cátedra seleccionado inicialmente.

CARACTERÍSTICAS DE LA VACANTE						REQUISITOS		
CÓDIGO DEL PERFIL	ÁREA DE DESEMPEÑO	NÚCLEO	GRUPO DE DESEMPEÑO	CATEGORÍA	VACANTE	PREGRADO Y POSGRADO	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	EXPERIENCIA
P25	CARACTERIZACIÓN	ESPECÍFICO	GRUPO ACADÉMICO	HORA CÁTEDRA/ categoría auxiliar	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: ACTUACIÓN, LICENCIADO EN ARTES ESCÉNICAS Y/O AFINES, MILITAR ÁREA DE INTELIGENCIA	Con estudios en el área de educación: CURSO DE INSTRUCTOR ACADÉMICO, DOCENCIA UNIVERSITARIA, ENTRE OTROS	Mínimo 160 horas de experiencia docente en el área requerida.

ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones contenidas en la resolución 147 del 07 de octubre de 2024 "Por la cual se establece los lineamientos para proveer cargos docentes en dedicación de hora cátedra en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz"", no se modifican ni adicionan y mantienen su vigencia.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de promulgación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Madrid Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



Coronel **CIRO ALBERTO DUARTE JAIMES**
Director Escuela de Suboficiales FAC


Elaboró
OD15. GÓMEZ


V°.B°.°
DEJDH


V°.B°.°
DEDHU


V°.B°.°
GRUAC


V°.B°.°
GRUEA


V°.B°.°
SUESU